



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 964/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Graciela CAPITANIO (DNI 14.887.316), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Mi Ra KIM, y la Co-Directora, Dra. Sandra FERNÁNDEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo sustentable de la economía regional de la Puna Jujefña a partir de la explotación de Litio", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Claudio DOMINGHINI, Zulma CATALDI y María Eugenia CASTELAO CARUANA, como miembros titulares; y la Dra. María Isabel PARIANI, la Mg. Analía CALERO y la Mg. Sonia REYNOSO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo sustentable de la economía regional de la Puna Jujeña a partir de la explotación de Lito", presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Graciela CAPITANIO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Claudio DOMINGHINI, Zulma CATALDI y María Eugenia CASTELAO CARUANA.

Miembros Suplentes: Dra. María Isabel PARIANI, Mg. Analía CALERO y Mg. Sonia REYNOSO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2102/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior